

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta y librería de la Redaccion de este Boletín, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior politico de la Provincia de Palencia.

Núm. 76.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 8 del actual me comunica la Real orden siguiente:

He dado cuenta á S. M. la Reina del espediente instruido en este Ministerio á consecuencia de una instancia de D. Carlos Latorre, á nombre de la Empresa del teatro de Granada, solicitando próroga del plazo señalado en el artículo 75 del Real decreto orgánico de 7 de Febrero último, para la prestación de fianzas á que estan obligados los empresarios y formadores de compañías; y en su vista para evitar los perjuicios que pudieran seguirse á las Empresas formadas antes de la publicacion de dicho Real decreto si á la disposicion antes citada se le diese un efecto retroactivo, S. M. ha tenido á bien declarar que el artículo 75 del Real Decreto orgánico de teatros no es obligatorio para las indicadas empresas hasta finalizar el próximo año cómico. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se publica en este periodico oficial para conocimiento de quien corresponda. Palencia 15 de Marzo de 1849.=Joaquin Escario.

Núm. 77.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 9 del actual me comunica la Real orden siguiente:

Se ha enterado la Reina (Q. D. G.) de la exposicion que D. Pablo Avecilla y D. José María Blas-

co, han dirigido á este Ministerio en 6 del actual, manifestando los obstáculos que á la formacion de las compañías para el inmediato año cómico opondria el esacto cumplimiento de los artículos 75 y 76 del decreto orgánico de los teatros del Reino, relativo á la prestacion de fianzas, y en su vista, y queriendo S. M. asegurar la ejecucion de aquellas disposiciones sin embarazar la marcha de las nuevas Empresas, ha tenido á bien prorogar hasta el primero de Setiembre próximo el plazo señalado en dichos artículos. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en este periodico oficial para conocimiento del público. Palencia 15 de Marzo de 1849.=Joaquin Escario.

Núm. 78.

Segun los datos que se han tenido presentes de los precios á que se han vendido los víveres y demas efectos que á continuacion se espresan en los tres meses de Enero y Febrero últimos, y el actual en las cabezas de partido de esta provincia, resulta ser por término medio el de 17 mrs. cada racion de pan comun, de libra y media, 14 rs. la fanega de cebada, 1 real y 3 mrs. la arroba de paja, 5 mrs. la onza de aceite, 31 mrs. la arroba de leña, y 2 reales 21 mrs. arroba de carbon en Enero; 17 mrs. cada racion de pan, 14 rs. la fanega de cebada, 1 real y 3 mrs. la arroba de paja, 5 mrs. la onza de aceite, 31 mrs. la arroba de leña, y 2 rs. 21 mrs. arroba de carbon en Febrero; 24 mrs. la racion de pan, 16 rs. 14 mrs. la fanega de cebada, 1 real y 5 mrs. la arroba de paja, 5 mrs. la onza de aceite, 1 real la arroba de leña, y 3 rs. la arroba de carbon en Marzo, todo de peso y medida de Castilla.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo que

se previene en la Real orden de 27 de Setiembre del año próximo pasado, para conocimiento de los pueblos de esta provincia que hayan hecho suministros á las tropas del ejército y guardia civil en los espresados tres meses. Palencia 15 de Marzo de 1849. = Joaquín Escario.

Núm. 79.

D. Mariano Garrido y D. Gervasio Santos y Camazon, impresores de esta Ciudad, han acudido á mi autoridad manifestando que los Ayuntamientos de los pueblos que se insertan á continuacion no se han presentado á pagar lo que les son en deber por las suscripciones al Boletín oficial de los años de 1844 al 48. Repetidas veces se ha mandado por este Gobierno político á los espresados Ayuntamientos para que se presenten á los citados impresores y les satisfagan su deuda, conminándoles con la multa de 100 rs. al que no lo verifique, pero hasta ahora son pocos los que han cumplido aquellas órdenes y no pudiendo por mas tiempo tolerar esta apatía y falta de obediencia á mis disposiciones, les prevengo que si en el término de doce dias de recibida esta circular no presentan en esta Secretaría el documento que acredite haber satisfecho su descubierto, les exigiré irremisiblemente la multa de 100 rs. á los Alcaldes por su morosidad. Palencia 12 de Marzo de 1849. = Joaquín Escario.

Relacion de los pueblos de esta provincia que se hallan en descubierto en el pago de la suscripcion al Boletín oficial, por los años de 1845 y 1847, y cantidades que á continuacion se espresan, á saber:

	AÑOS.	
	1845 Rs.	1847 Rs. ms.
CAJA DE PALENCIA.		
Antigüedad.	120	175 17
Amayuelas de Abajo.	»	43 30
Marcilla.	90	»
Poblacion de Cerrato.	»	175 17
Paredes de Nava.	»	175 17
Pedraza de Campos.	»	175 17
Rivas.	»	175 17
Santillana de Campos.	»	175 17
Villacidaler.	»	175 17
Villamuriel de Cerrato.	»	175 17
CAJA DE OSORNO.		
Osornillo.	»	175 17
CAJA DE CARRION.		
Villamoronta.	120	»
Villarodrigo.	120	»
Villambroz.	120	»
Gañinas.	120	»
Lagunilla.	120	»
Riberos de la Cueva.	120	»
Poza de la Vega.	120	»
Tablares.	120	»
Villarmentero.	»	175 17
CAJA DE AGUILAR:		
Aguilar de Campoo.	»	43 30

Santullan.	Todo el año.	120	»
San Felices.	Id.	120	»
San Carlos de Abanades.	Id.	120	
Salinas de Pisuerga.	Id.	120	
Pomar de Valdavia.	Id.	120	
Lastrilla.	Id.	120	
Baños de la Peña y despoblado de S. Andrés.	Medio año.	60	»
Eleecha.	4.º trimestre.	30	»
Bustillo.	Id.	120	»

CAJA DE SALDAÑA.

Poza de la Vega.	Id.	»	175 17
Valderrábano.	4.º trimestre.	»	43 30
Villosilla.	Id.	»	43 30

CAJA DE HERRERA.

Castrillo de Boedo.	Todo el año.	120	
Herrera de Riopisuerga.	4.º trimestre.		43 30
Naveros.	Id.	120	
Zorita del Páramo.	Id.	120	

CAJA DE PALENZUELA.

Villahan de Palenzuela.	Id.		175 17
---------------------------------	-------------	--	--------

CAJA DE SAHAGUN.

Poblacion de Arroyo.	3.º y 4.º trimestre.		87 26
------------------------------	------------------------------	--	-------

CAJA DE RIOSECO.

Boada de Campos.	3.º y 4.º trimestre.		87 26
--------------------------	------------------------------	--	-------

Relacion de los pueblos de esta Provincia que se hallan en descubierto en el pago de la suscripcion al Boletín oficial por los años y cantidades que á continuacion se espresan, á saber:

	AÑOS.					
	1844.		1846.		1848.	
	Rs.	ms.	Rs.	ms.	Rs.	ms.
PARTIDO DE ASTUDILLO.						
Amayuelas de Arriba.	»	»	»	»	116	8
Amusco.	»	»	»	»	116	8
Astudillo.	»	»	»	»	116	8
Boadilla del camino.	»	»	»	»	116	8
Monzon.	»	»	»	»	116	8
Palacios del Alcor.	»	»	»	»	116	8
Rivas.	»	»	»	»	116	8
San Cebrian de Campos.	»	»	»	»	116	8
Santoyo.	»	»	»	»	116	8
Valbuena de Riopisuerga.	»	»	29	»	»	»
Valdeolmillos.	»	»	»	»	116	8
Valdespina.	»	»	»	»	58	4
Villamediana.	»	»	»	»	116	8
Villodre.	»	»	»	»	116	8
PARTIDO DE BALTANÁS.						
Alba de Cerrato.	»	»	»	»	116	8
Antigüedad.	»	»	»	»	116	8
Baltanás.	»	»	»	»	116	8
Cevico de la Torre.	»	»	»	»	116	8
Cubillas de Cerrato.	»	»	»	»	116	8
Hérmedes.	»	»	»	»	116	8
Herrera de Valdecañas.	»	»	»	»	116	8
Palenzuela.	»	»	»	»	116	8
Poblacion de Cerrato.	»	»	»	»	116	8
Quintana del Puente.	»	»	»	»	116	8
Tabanera de Cerrato.	»	»	»	»	116	8

Tariego.	»	»	116	8
Valdecañas.	»	»	116	8
Valle de Cerrato.	»	»	116	8
Vertavillo.	»	»	58	4
Villahán de Palenzuela.	»	»	116	8
Villaviudas	»	»	29	2

PARTIDO DE CARRION.

Arconada.	»	»	116	8
Calzadilla de la Cueva.	32	16	»	»
Cervatos de la Cueva.	»	»	116	8
Fromista.	»	»	116	8
Lantadilla.	»	»	116	8
Las Cabañas.	»	»	116	8
Marcilla.	»	»	116	8
Osornillo.	»	87	116	8
Poblacion de Arroyo.	32	16	»	»
Requena de Campos.	»	»	116	8
Revenga.	»	»	87	6
Riveros de la Cueva.	32	16	»	8
Santa María de Mavé.	32	16	»	»
Terradillo.	»	»	116	8
Villadiezma.	»	»	116	8
Villamorco.	32	16	»	8
Villamuera de la Cueva.	»	»	116	8
Villanueva del Rio.	32	16	»	»
Villarmentero.	»	»	116	8
Villasabariego.	»	»	116	8
Villovieco.	»	29	116	8

PARTIDO DE CERVERA.

Aguilar de Campoó.	»	»	29	2
Arbejal.	»	»	116	8
Cervera de Riopisuerga.	»	»	116	8
Cordovilla de Aguilar.	32	16	»	»
Dehesa de Montejo.	»	»	116	8
Herreruela.	»	»	116	8
Lavid de Ojeda.	»	»	29	2
Mavé.	»	38 24	»	»
Mudá.	»	»	58	4
Perazancas.	»	»	116	8
Quintana Luengos.	»	»	116	8
Rebanal de las Llantas.	»	»	58	4
Santibañez de Ecla.	»	»	58	4
Vallespinoso de Cerbera.	32	16	»	»
Ventanilla.	»	38 24	»	»
Verzosilla.	»	»	29	2
Villanueva de Henares.	»	»	116	8
Villaren.	»	»	29	2
Pison de Castrejon.	»	»	58	4

PARTIDO DE FRECHILLA.

Añoza.	»	»	116	8
Baquerin de Campos.	»	»	29	2
Belmonte de Campos.	»	»	116	8
Boada.	»	116	116	8
Capillas.	»	»	116	8
Castromocho.	»	»	116	8
Cisneros.	»	»	116	8
Frechilla.	»	»	116	8
Guaza.	»	»	116	8
Mazariegos.	»	»	116	8
Meneses.	»	»	116	8
Mazuecos.	»	»	29	2
Pozo de Urama.	»	»	116	8
Villacidaler.	»	116	116	8
Villada.	»	»	116	8
Villalumbroso.	»	»	116	8
Villanueva del Rebollar.	»	»	29	2
Villeras.	»	»	116	8

PARTIDO DE PALENCIA.

Ampudia.	»	»	116	8
------------------	---	---	-----	---

Autilla del Pino.	»	»	116	8
Baños de Cerrato.	»	»	116	8
Dueñas.	»	»	116	8
Grijota.	»	»	116	8
Husillos.	32	16	116	8
Magaz.	»	»	116	8
Manquillos.	»	»	116	8
Pedraza.	32	16	»	116 8
Perales.	»	»	»	116 8
Santa Cecilia del Alcor.	»	»	»	116 8
Villalobon.	»	»	»	116 8
Villamartin de Campos.	»	»	»	116 8
Villamuriel de Cerrato.	»	»	»	116 8
Villaumbrales.	»	»	»	116 8

PARTIDO DE SALDAÑA.

Arenillas de San Pelayo.	»	»	58	4
Bárcena de Campos.	»	»	116	8
Castrillo de Villavega.	»	»	116	8
Congosto.	»	»	116	8
Gozon.	»	»	116	8
Guardo.	32	16	»	»
Gañinas.	»	116	»	»
La Puebla de Valdavia.	»	»	116	8
Lobera.	»	38 24	»	»
Moslares.	»	»	116	8
Poza de la Vega.	»	87	»	»
Pedrosa de la Vega.	»	»	116	8
Quintanilla de Onsoña.	»	»	116	8
Renedo de Valdavia.	»	»	116	8
Saldaña.	32	16	»	116 8
Santervas de la Vega.	»	»	»	116 8
Sotobañado.	»	»	»	116 8
Tablares.	32	16	38 24	»
Valderrábano.	»	»	58	4
Villaeles.	»	»	116	8
Villafruel.	»	»	116	8
Villamoronta.	»	»	116	8
Villanueva de Abajo.	»	»	29	2
Villanuño.	»	»	116	8
Villarrabé.	»	»	116	8
Villarrodriago.	»	38 24	»	»
Villasarracino.	»	»	116	8
Villasila y Villamelendro.	»	»	116	8
Villota del Duque.	»	»	87	6
Castrillo de Boedo.	»	38 24	»	»
San Carlos de Abanades.	32	16	116	»

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Al practicarse por los cobradores subalternos de los partidos, la recaudacion de la contribucion territorial é industrial, perteneciente al primer trimestre del corriente año, no han hecho segun debieran y como se verificará en los trimestres sucesivos, entrega á los Ayuntamientos de la parte que les correspondiera por los recargos destinados á cubrir el déficit de sus presupuestos municipales.

Considerando la Intendencia los males que pudieran originarse, de que dichos Ayuntamientos sigan careciendo por mas tiempo de los fondos que en tal concepto se les han tomado en este primer trimestre, ha dispuesto que por estas oficinas y las del partido de Carrion se les haga inmediatamente entrega de ellos, bajo las formalidades que están prevenidas por Instruccion.

Así pues los Ayuntamientos que se encuentren en semejante caso, se presentarán cuando lo tuvieren

por oportuno, á reclamar y percibir la suma que por dicho recargo les corresponda en este primer trimestre, en proporcion á la cantidad entregada, debiendo hacerlo á las oficinas de Carrion los que correspondan á aquel partido, y á los de la capital los que sean del suyo, sirviéndoles de gobierno para en lo sucesivo que la Intendencia ha dispuesto, y al efecto tiene comunicadas las órdenes oportunas, que los recaudadores subalternos hagan entrega desde luego á los Ayuntamientos ó depositarios de sus respectivos gastos municipales. Palencia 13 de Marzo de 1849. =I. I., Muñoz.

ANUNCIOS.

Administracion principal de Fincas del Estado de la provincia de Palencia.

En el anuncio que para las subastas de arriendos de fincas, se ha insertado en el número 31 del Boletín oficial de la provincia, aparece señalado equivocadamente para dicho acto el día 24 del corriente en vez del 25, que es el en que tendrá lugar el remate como se espresa en la cabeza de la relacion publicada á continuacion del anuncio citado. Lo que se advierte al público para su gobierno: Palencia 12 de Marzo de 1849. =Sotero Gregorio.

Universidad de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 8 del corriente me remite el siguiente anuncio.

Direccion general de Instruccion Pública. =Se halla vacante la cátedra de lengua francesa en el Instituto agregado á la Universidad de Valencia.

Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra, se necesita: Primero, tener 21 años cumplidos; segundo, haber obtenido título de regente de segunda clase para la asignatura de francés.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad espresada, y consistirán en las pruebas de idoneidad que ecsige el título segundo de la seccion tercera del reglamento vigente de estudios. Los interesados presentarán sus solicitudes al Rector de dicha escuela, acompañando los correspondientes títulos y la relacion de méritos y servicios, debiendo verificarlo antes de que espire el día 10 de Mayo próximo venidero, en la inteligencia de que pasado este término, no serán admitidas aunque sea anterior su fecha.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos oportunos. Valladolid 14 de Marzo de 1849. =El Rector, Pelayo Cabeza de Vaca.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Campo.

La Reina (Q. D. G.) por Real orden de 13 de Diciembre último, se ha dignado conceder al pue-

blo de Villanueva del Campo dos férias anuales en los días 10, 11 y 12 de Junio, y otra el 14, 15 y 16 de Setiembre, trasladando al mismo tiempo, el mercado que dicha villa celebra el miércoles de cada semana al domingo de la misma.

El Ayuntamiento promete no cobrar derecho alguno á los concurrentes por término de diez años y en las férias dar pasto libre á las caballerías de los mismos en las pradéras concejiles. Villanueva del Campo 8 de Enero de 1849. =P. A. D. A. Gaspar Carnero, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

MESTA.

Aceptados por el Sr. Gefe superior político de esta Provincia con fecha 13 del actual el despacho y recudimiento del Excmo. Sr. Presidente de la asociacion general de Ganaderos del Reino que se me han dirigido por el Sr. Administrador general de dicha asociacion, de quien soy apoderado previa fianza para la recaudacion de las rentas y derechos correspondientes á la misma, por lo relativo á la anualidad vencida en Febrero último, espero que los Señores Alcaldes y Ganaderos de los pueblos pertenecientes á los partidos de Astudillo, Baltanás, Carrion, Frechilla y Palencia, se servirán poner en mi poder y casa núm^o. 10 calle de Barrio-nuevo en esta Capital, sus respectivas cuotas y atrasos que adeudan, dentro del término de quince días, evitando asi el disgusto que me causaria tener que acudir á medios coercitivos que habria de reclamar de las autoridades competentes, para su exaccion contra los morosos. Palencia 15 de Marzo de 1849. =Saturnino Ruiz Manrique.

La obra titulada *de la propiedad* que el Gobierno de S. M. recomienda especialmente á los Ayuntamientos para que la adquieran, se halla de venta en la imprenta de Santos y Camazon, calle de D. Sancho, Palacio de Tordesillas; á 12 rs. cada ejemplar.

BAÑOS DE OLA DEL SARDINERO DE SANTANDER.

Empresa de carruajes.

Habiendo demostrado la esperiencia que los carruages empleados en la anterior temporada eran insuficientes, se ha dispuesto aumentarlos para la próxima estacion, y en su consecuencia se admiten propuestas para el arriendo de los tiros que sean necesarios para el arrastro de dichos carruages con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa del Director de la Empresa el señor D. Juan de la Pedraja del comercio de esta Ciudad. Santander 10 de Marzo de 1849.

Palencia Imp. de D. Mariano Garrido, calle del Trompadero número 5.